



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.920

## **DECRETO No. 920**

15 de septiembre de 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2021**

El Alcalde de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la y 136 de 1994, el artículo 2 de la ley 617 de 2000, el artículo 7 de la 1551 de 2012, y demás nomas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la ley 136 de 1994, modificado por el parágrafo 5 del artículo 2° de la ley 617 de 2000 y el artículo 7° de la ley 1551 de julio 6 de 2012 y demás normas concordante establecen que los Municipios deberán adoptar su categoría por medio decreto expedido por el Alcalde.

Que igualmente, el artículo 7° de la ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de los Municipios ubicados en categoría primera, no deben superar el 65% en relación a los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Nacional de Estadística-DANE certificó que la Población estimada de cabecera, centros poblados y rural disperso para el año 2019, del Municipio de Palmira - Valle del Cauca es de 352.016 habitantes, dando cumplimiento al artículo 6° de la ley 136 y el 6° de la ley 1551 de julio 6 de 2012.

Que para la vigencia 2019 los ingresos corrientes de libre destinación fueron de (\$162.959.513 miles) expresados en salarios mínimos de la vigencia 2019 (\$828.116.00) ascendieron a 196.783 SMLV, donde se ubican los Municipios de primera categoría, dando cumplimiento al artículo 7° de la ley 1551 de julio 6 de 2012.

Que la Contraloría General de la República dando cumplimiento al artículo 1 y 2 de la ley 617 de 2000 la Resolución Orgánica 05393 del 18 de Octubre del 2002, y en concordancia con lo determinado por el parágrafo 4° del artículo 7 de la ley 1551 de 6 de julio de 2012, certificó que el Municipio de Palmira Valle del Cauca, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal 2019, ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, por la suma de (\$162.959.513 miles) y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el **45.55%** de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que con fundamento en los requisitos reunidos, el Alcalde Municipal de Palmira determinará la categoría del Municipio para la vigencia 2021, según lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2° de la ley 617 de 2000, en concordancia con el parágrafo 4 del artículo 7° de la ley 1551 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Página 1 de 2



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar al Municipio de Palmira – Valle del Cauca en la **CATEGORIA PRIMERA** para la vigencia 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** La anterior categorización servirá de base para establecer el salario del Alcalde, Personero, los honorarios de los concejales, las calidades para el desempeño de cargos, la determinación del porcentaje máximo de los recursos de las participaciones en los ingresos corrientes de la nación, que podrán destinarse libremente para inversión y para otros gastos y para todos demás efectos de ley.

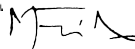
**ARTICULO TERCERO:** Esta categorización rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira, Valle del Cauca, a los quince días (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado  
Transcriptor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado  
Revisó: Patricia Hernández Guzmán – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda



---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Página 2 de 2